MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

Gestión, Cambio ***y FUTURO***

ACUERDO DE CONCEJO NRO. 023-2008-MDM

Majes, 05 de febrero de 2008

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO:
El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria de fecha 31 de enero del presente año, ha adoptado.

VISTOS:
El Oficio Nro. 957-2007-Z.R.N°XLL-JEF presentado por señor José Manuel Gamarra Seminario Jefe de la Zona registral Nro. XII Sede Arequipa; el Dictamen Nro. 020-2008-AL/MDM de la Oficina de Asesoría Legal; el Proveído Nro. 46-2008-A/MDM del despacho de Alcaldía; y,

Municipalidad Distrital de Majes V° B° GERENCIA MUNICIPAL Villa El Pedregal

CONSIDERANDO:
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972.

Que, en sesión de Concejo de fecha 31 de enero de 2008, se puso a consideración del pleno de Concejo el Oficio Nro. 957-2007-Z.R.N°XLL-JEF presentado por señor José Manuel Gamarra Seminario Jefe de la Zona registral Nro. XII Sede Arequipa, mediante el cual remite Convenio de Afectación en Uso a fin de ser suscrito con la Municipalidad Distrital de Majes, todo con el objeto que la Oficina Zonal de El Pedregal, siga brindando el servicio a la población de su localidad en los ambientes de la Municipalidad.

Municipalidad Distrital de Majes V° B° ASESORIA LEGAL Villa Pedregal

Que, según lo establecido en el artículo 20° numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, y a lo acordado en Sesión de Concejo Municipal de fecha 31 de enero de 2008, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta.

SE ACORDÓ:
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR se derive el Oficio Nro. 957-2007-Z.R.N°XLL-JEF presentado por señor José Manuel Gamarra Seminario Jefe de la Zona registral Nro. XII Sede Arequipa y anexos a la Comisión de Planeamiento Urbano, Habilitaciones Urbanas y Gestión Patrimonial de regidores para su análisis, estudio y la emisión del Informe y/o dictamen correspondiente.

ARTICULO SEGUNDO.- PÓNGASE en conocimiento el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Comisión de Planeamiento Urbano, Habilitaciones Urbanas y Gestión Patrimonial de regidores y demás áreas de la Municipalidad para los fines consiguientes, conforme lo establece la Ley.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES VILLA EL PEDREGAL
ARQ. RENEE D. CACERES FALLA
ALCALDE

Municipalidad Distrital de Majes Villa El Pedregal SECRETARIA GENERAL Caylloma Arequipa

Municipalidad Distrital de Majes "Villa El Pedregal"
DAVID GROVAS CONDORI
SECRETARIO GENERAL

PALACIO MUNICIPAL
Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú
Telefax: (054) 58-6071 Web:http://www.munimajes.com